

INFORME DE JUSTIFICACIÓN CITE: GAMEA/SMS/DGS/UE/075/2022

A : Dr. Saúl Harley Calderón Campero

SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Vía : Dr. Nilo Elvys Plata Luna

DIRECTOR DE GESTION EN SALUD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Marco Antonio Espejo Villca

JEFE DE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

De : M.V.Z. Thelmo Edson Silva Quiroga

RESPONSABLE DE ZOONOSIS

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ref. : JUSTIFICACIÓN DE GASTO DEL PROYECTO: CAMPAÑA DE VACUNACIÓN

ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, LOCALIZACIÓN: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (ADQUISICIÓN DE CINTILLOS DE TELA PARA LA VACUNACION DE LA RED-

HOLANDES)

Fecha: 23 de Marzo 2022

De mi mayor consideración:

I. ANTECEDENTES

Con referencia al proyecto "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA" Promovida por la Dirección de Gestión en Salud dependiente de la Secretaria Municipal de Salud, con código BD 54, en relación a la justificación de gasto e inicio del proceso de contratación inscrito en el POA ajustado I-2022, (ADQUISICIÓN DE CINTILLOS DE TELA PARA LA VACUNACION DE LA RED- HOLANDES).

De acuerdo a Decreto Supremo 0181 de 28 de junio 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se tiene programado la ejecución del PROYECTO: CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA Y FELINA, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (ADQUISICIÓN DE CINTILLOS DE TELA PARA LA VACUNACION DE LA RED- HOLANDES) para las mascotas de los diferentes distritos pertenecientes a nuestro municipio, el mismo permitirá identificar o detectar cuales ya fueron vacunados y evitar el error de volver a vacunar al mismo animal.

El proyecto: CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA FELINA está inscrito en el POA ajustado I-2022 y bajo objeto de contratación (ADQUISICIÓN DE CINTILLOS DE TELA PARA LA VACUNACION DE LA RED-HOLANDES) además contando con el presupuesto vigente y actual correspondiente a la gestión 2022.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La rabia es una enfermedad mortal que se trasmite a través de la mordedura de perros y/o gatos domésticos vagabundos, callejeros, infectados con este virus lo cual desencadena el desequilibrio del sistema nervioso periférico y luego ataca al sistema nervioso central para finalmente provocar la muerte de la persona. La ocurrencia de acción por mordedura de perros, es debido que en los últimos años se está incrementando la población canina indiscriminadamente, siendo el mayor problema es la tenencia irresponsable por parte de los propietarios de mascotas. El Municipio de El Alto cuenta con una población muy representativa de canes, cifras que son alarmantes en cuestión de Salud Pública y este cuadro se repite día a día debido a la falta de responsabilidad de parte de los propietarios y el desconocimiento o evasión del manejo sanitario de la tenencia responsable; ocasionando que los perros que se encuentran en las calles se convierten en agentes de alto riesgo en la transmisión de la rabia.

La vacunación en canes y felinos tiene la finalidad de prevenir la enfermedad de la rabia, respaldado en estudios, mencionamos que cuando se vacuna al 85% de la población canina y felina, la rabia humana no tarda en desaparecer, no obstante, de acuerdo al informe de cobertura de vacunación canina alcanzada en gestión 2021, se alcanzó al 96% de la cobertura se logró realizar una campaña de forma masiva para lo cual es



nuestro propósito que esta gestión se lleve la campaña de manera estratégica preservando al salud publica tomando en cuenta que seguimos en riesgo por la pandemia.

CASOS DE RABIA HUMANA Y CANINA EN LAS ÚLTIMAS 6 GESTIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO

GESTIÓN	CASOS (+) DE RABIA CANINA Y	CASOS (+) DE RABIA
	FELINA	HUMANA
2014	7	0
2015	2	0
2016	6	0
2017	12	1
2018	21	0
2019	3	0
2020	3	0
2021	5	0

FUENTE SERES EL ALTO (diciembre, 2021)

Este cuadro evidencia la circulación del virus en el Municipio de El Alto el cual muestra un comportamiento oscilante que en los últimos años ha mostrado la capacidad de reaparecer y establecerse en nuevos huéspedes animales, por tanto, las consecuencias pueden ser considerables en vista que es una nueva epizootia de rabia que podría generar un recrudecimiento del número de casos de rabia canina y el riesgo a rabia humana si no es controlada.

Por lo que se ve en una necesidad de mucha importancia la adquisición de ropa de trabajo el cual coadyuvara al trabajo a realizar para poder lograr los objetivos trazados, siendo estos bienes fungibles de uso a corto plazo los cuales una vez entregados a nuestra Área procederán a la utilización de nuestro personal de Zoonosis.

El proyecto denominado CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (ADQUISICIÓN DE CINTILLOS DE TELA PARA LA VACUNACION DE LA REDHOLANDES) BD 54 fue inscrito en el POA —ajustado I 2022 (ADQUISICIÓN DE CINTILLOS DE TELA PARA LA VACUNACION DE LA REDHOLANDES) con el cual se realizara la adquisición de cintillos de tela de un color llamativo con el cual se identificaran a las mascotas ya vacunadas evitando una doble vacunación.

Se realizó la verificación en el **"MERCADO VIRTUAL "**por lo que se sacó el reporte de precios e inexistencias el mismo no interfiere en el precio referencial elaborado en las especificaciones técnicas por la unidad solicitante a su vez que se adjunta proformas originales, reporte de precios e inexistencia para el precio referencial y el proceso de contratación se encuentra inscrito en el POA —ajustado I 2022 y a su vez la modalidad de contratación menor.

El proyecto mencionado CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL sobre concepto de (ADQUISICIÓN DE CINTILLOS DE TELA PARA LA VACUNACION DE LA RED- HOLANDES) se tiene proyectado gastar un monto de 20.000,00 Bs. (VEINTE MIL 00/100 bolivianos.)

III JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en la sección II "derecho a la salud y a la seguridad social" en su artículo Nº 35 parágrafo I establece ""El Estado en todos sus niveles y protegerá derecho de la salud promoviendo políticas publicas orientadas a la mejora la calidad de vida y bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud" a si también en su artículo Nº 38 parágrafo II "los servidores de salud serán prestados de forma interrumpida".

En el marco de la Ley Nº 031 – Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" alcance de las competencias descrito en el Articulo Nº 81 (SALUD) parágrafo III describe en el Numero 2 Gobiernos Municipales Autónomos.

- a) Formular y ejecutar participativamente en plan municipal de salud y su incorporación en el plan de Desarrollo Municipal.
- e) Ejecutar el componente de atención de salud haciendo énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en las comunidades urbanas y rurales.
- h) Ejecutar los programas nacionales de protección social en su jurisdicción territorial.

Que la Ley 1178 Articulo Nª inc. a) programar, organizar ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los Recursos Públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.



El Decreto Supremo Nº 0181 NB-SABS de 28 de junio del 2009 en su Art. Nº 1 Parágrafo I dispone "el sistema de administración de Bienes y Servicios es el conjunto de Normas de carácter jurídico técnico y administrativo que regula la contratación de Bienes y Servicios, el manejo y la disposición de Bienes de las entidades Públicas, en el capítulo IV Régimen de contrataciones Sección I Modalidad de Contratación Menor, establece la modalidad de contratación Menor es así que se justifica la presente adquisición del mismo modo el articulo Nº 16. Precio referencial, señala que el precio referencial será calculado por la Unidad Solicitante.

Según el DECRETO SUPREMO Nº 4453 del 14 de enero de 2021, en su Art. №3 (MERCADO VIRTUAL ESTATAL),

Se establece el Mercado Virtual Estatal, como una plataforma informática que permite promover, difundir y publicitar los bienes y servicios ofertados por potenciales proveedores inscritos en el registro único de proveedores del Estado – RUPE, así como, facilitar el proceso de contratación a las entidades públicas, de conformidad con la reglamentación conferida, emitida por el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

En este sentido en el Reglamento de Contrataciones con apoyo de medios electrónicos en su Art. Nº3 parágrafo II; el uso de medios electrónicos para la modalidad de Contratación Menor considera.

a) El uso del Mercado Virtual Estatal para contrataciones con montos hasta 20.000,00 (Veinte mil 00/100 bolivianos).

Considerando que mediante la Ley Municipal número 688 de fecha 15 de junio del 2021 textualmente señala lo siguiente Artículo primero (objeto). - Se aprueba la modificación presupuestaria al presupuesto institucional (POA 2022- ajustado I) de órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

La Ministra de Salud y Deportes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, aprueba la Resolución Ministerial N° 1500 de fecha 4 de noviembre de 2011, que dentro de la Resolución establece en su **Artículo Primero**: Aprobar la **NORMA NACIONAL DE PROFILAXIS PARA LA RABIA HUMANA Y ANIMALES DOMESTICOS**, como una Norma del Ministerio de Salud y Deportes para su cumplimiento en el Sistema Nacional de Salud, a objeto de prevenir y controlar las enfermedades zoonóticas- rabia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y como se establece en su Artículo Segundo: los gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco de sus competencias, deberán proveer los recursos humanos y financieros para la implementación, aplicación y cumplimiento de la Norma, de manera paulatina por parte de los responsables.

IV.- CONCLUSIONES

Por todo los expuesto, dando cumplimento a los objetivos trazados por la Dirección de Gestión en Salud dependiente de la Secretaria Municipal de Salud, por lo cual se justifica el gasto de la CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (ADQUISICIÓN DE CINTILLOS DE TELA PARA LA VACUNACION DE LA RED- HOLANDES) por lo que solicito:

- 1.- Mediante la Dirección de Tesoro Municipal se solicita la emisión de la Certificación Presupuestaria con referencia al proyecto CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA LOCALIZACION DISTRITAL: DISTRITO.
- 2.- En calidad de Unidad Solicitante en virtud de las funciones establecidas en el Art. 35 del D.S. № 181, requiero el inicio de proceso de adquisición con referencia al proyecto CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (ADQUISICIÓN DE CINTILLOS DE TELA PARA LA VACUNACION DE LA RED- HOLANDES).

V.-RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto recomendamos que con el objetivo de lograr eficiencia y agilidad en los procesos de contratación cita: en el Art. 3 (principios) D.S. Nº 0181, que estable en su inciso "g" (eficiencia en los procesos de contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes, deben ser realizados oportunamente, en tiempos óptimos y con los mejores costos posibles; en la que se debe permitir la libre participación y la más amplia concurrencia de proponentes, atravez de mecanismos de publicidad con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

6.- ANEXOS

Para tal efecto se adjunta documentación pertinente para el inicio de contratación.

En cuanto puedo informar a su autoridad para fines consiguientes.

Atentamente,

